



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SECRETARÍA GENERAL**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 013
(5 de noviembre de 2025)**

EL (A) NOTIFICADO (A): **EDWIN FERNANDO LAGOS LOPEZ
C.C. 87.061.284**

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución No. 2758 del 14 de octubre de 2025, por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas.

EXPEDIDA POR: Dr. GIRALDO JAVIER GÓMEZ GUERRA, Rector (E)

RECURSOS: Contra el acto administrativo procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2011 ante el funcionario que lo emitió.

El presente aviso se publicará en la página web institucional, junto con la copia íntegra de la resolución 2758 del 14 de octubre de 2025, por término de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del CPCA, LEY 1437 de 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GLORIA DEL PILAR LONDOÑO MARTINEZ
Secretaria General

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN No. 2758
(14 DE OCTUBRE DE 2025)

Por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas al señor Edwin Fernando Lagos López, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.061.284

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor EDWIN FERNANDO LAGOS LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.061.284, solicitó el reconocimiento y pago de las prestaciones a las que tiene derecho por sus servicios prestados como NIVEL 2 adscrito a la SECCION DE SERVICIOS GENERALES de la Universidad de Nariño.

Que, según la historia laboral, la Jefe de la Sección de Talento Humano certifica que el señor EDWIN FERNANDO LAGOS LOPEZ, desempeña funciones del NIVEL 2 adscrito a la SECCION DE SERVICIOS GENERALES de la Universidad de Nariño, vinculado mediante contrato laboral DTH-25213389 a partir del 01 de julio de 2025 a 31 de diciembre de 2025, no obstante el funcionario presentó su renuncia a partir del 16 de julio de 2025.

Que, por lo anterior es necesario realizar proceso de liquidación de prestaciones sociales, y a la fecha de su retiro se le adeudaba:

- Bonificación por servicios por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 a 15 de julio de 2025
- Prima de servicios por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 a 15 de julio de 2025
- Bonificación por recreación por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 a 15 de julio de 2025
- Prima de vacaciones por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 a 15 de julio de 2025
- Vacaciones por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 a 15 de julio de 2025
- Prima de navidad por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 a 15 de julio de 2025.
- Cesantía por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 a 15 de julio de 2025.
- Intereses a la cesantía por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 a 15 de julio de 2025.

Que, para la liquidación de las anteriores prestaciones se tomó el salario cancelado como NIVEL 2 por valor de \$1.659.042,00 de conformidad con el Decreto No. 0618 del 03 de junio de 2025.

Que, según la liquidación de prestaciones al señor EDWIN FERNANDO LAGOS LOPEZ le corresponde la suma de \$ **436.193,00** por los siguientes conceptos:

- Bonificación por servicios la suma de \$ 24.194,00
- Prima de servicios la suma de \$85.131,00
- Prima de vacaciones la suma de \$ 43.287,00
- Bonificación por recreación la suma de \$14.977,00
- Vacaciones la suma de \$ 60.603,00
- Prima de navidad la suma de \$ 95.858,00
- Intereses a la cesantía la suma de \$ 8.295,00



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN No. 2758
(14 DE OCTUBRE DE 2025)

Por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas al señor Edwin Fernando Lagos López, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.061.284

- Cesantía la suma de \$ 103.847,00

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a favor del señor EDWIN FERNANDO LAGOS LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.061.284, el pago de la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$436.193,00)**, por prestaciones distribuidas así:

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	24.194,00
PRIMA DE SERVICIOS	85.131,00
PRIMA VACACIONES	43.287,00
BONIFICACION RECREACIÓN	14.977,00
VACACIONES	60.603,00
PRIMA NAVIDAD	95.858,00
INTERÉS CESANTÍA	103.847,00
CESANTÍA	8.295,00
TOTAL PRESTACIONES	436.193,00

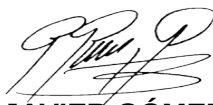
Artículo 2º - El pago anteriormente autorizado se imputará al presupuesto de la vigencia actual, según certificados de disponibilidad número: 0004-1, 0004-2, 0004-3, 0004-4, 0004-5, 0004-6, 0004-7, 0004-8, 0004-9, 0004-10, 0004-11, 0004-12, 0004-13.

Artículo 3º.- Esta resolución se notificará personalmente al señor EDWIN FERNANDO LAGOS LOPEZ, haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4º- Sección de Talento Humano, Contabilidad, Presupuesto y Secretaría General harán las anotaciones de su cargo.

COMUNÍQUESE, NOTÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los a los catorce (14) días del mes de octubre del año 2025.


GIRALDO JAVIER GÓMEZ GUERRA
Rector (E)

Proyectó: Estefanía Delgado - Profesional Sección de Talento Humano
Revisó: Fernanda Carrión - Asesora Jurídica de Rectoría
Aprobó: Elizabeth Cabrera Ramos – Jefe Sección de Talento Humano